



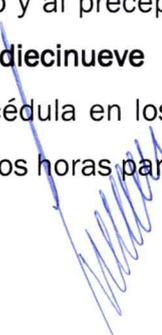
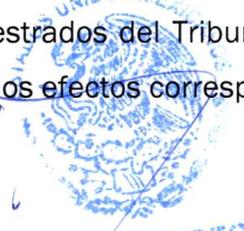
TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**. ----

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 269/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **trece horas con veintiún minutos (13:21 hrs.)** del **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (19/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, con dos firmas originales, signado por **Eusebio Portillo Piscil y Michel Luna Piscil**, con el carácter de **Ciudadanos y candidatos a primer y segundo regidor, respectivamente, municipal de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, postulados por el Partido político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)**, constante de una foja, tamaño oficio, escrita por su anverso, al que anexa: **a)** Escrito de demanda de Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, con dos firmas originales, signado por Eusebio Portillo Piscil y Michel Luna Piscil, con el carácter de Ciudadanos y candidatos a primer y segundo regidor, respectivamente, municipal de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, postulados por el Partido político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), constante de nueve fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso; **b)** Copia simple de credencial para votar con fotografía a nombre de Portillo Piscil Eusebio, constante de una foja, tamaño carta, impresa por su anverso; **c)** Copia simple de credencial para votar con fotografía a nombre de Luna Piscil Michel, constante de una foja, tamaño carta, impresa por su anverso; a través del cual se impugna: **“La resolución dictada dentro del Juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Expediente: TET-JDC-327/2021 y Acumulados, de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, emitido por el Tribunal Electoral de Tlaxcala...”**-----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **catorce horas (14:00 hrs.)** del **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (19/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. ----



LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA